HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

El significativo crecimiento demográfico del Barrio Reyes, el que actualmente se encuentra comprendido entre las calles Sarmiento (vereda Este), Bv. Silvestre Begnis (vereda Norte), Enrique Rodríguez (vereda Oeste) y Vías del Ferrocarril Ex Central Norte (lado Sur);

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de Septiembre de 2021, un grupo de vecinos del Barrio mencionado en el Visto, específicamente los domiciliados entre las calles 9 de julio (vereda Sur), Enrique Rodríguez (vereda Oeste), Sarmiento (vereda Este) y Silvestre Begnis (vereda Norte), mediante nota remitida al Honorable Concejo Municipal solicitaron la división del Barrio Reyes en dos sectores, el Norte y el Sur;

Que, los vecinos argumentan en la nota referida que debido al gran incremento del barrio y a los fines de una mayor representatividad del sector Sur, sería conveniente la división y denominación del Barrio Reyes;

Que, asimismo, desde el Honorable Concejo Municipal se propicia la conformación y funcionamiento de Asociaciones Vecinales conforme a la Ordenanza N° 2458;

Que, la finalidad de las Asociaciones Vecinales, entre otras, es la de facilitar a los vecinos la canalización de las demandas barriales;

Que, el Barrio Reyes cuenta con una Asociación Vecinal situada en el sector Norte, manifestando los vecinos domiciliados en el sector Sur que no se sienten representados, siendo conveniente la conformación de una nueva Asociación Vecinal representativa de dicho espacio;

Que, el Honorable Concejo Municipal considera pertinente la precitada delimitación y división;

Que, a tales efectos se hace necesario el dictado de la normativa legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3313/21

ARTÍCULO 1°). Divídase al Barrio Reyes, el que actualmente se encuentra comprendido entre las calles Sarmiento (vereda Este), Bv. Silvestre Begnis (vereda Norte), Enrique Rodríguez (vereda Oeste) y Vías del Ferrocarril Ex Central Norte, en dos sectores, el Norte y el Sur.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CASAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 2°). Denomínese con el nombre de BARRIO REYES NORTE, al sector delimitado entre las vías del Ferrocarril Ex Central Norte (lado Sur), calles Sarmiento (vereda Este), 9 de Julio (vereda Norte) y Enrique Rodríguez (vereda Oeste).

ARTÍCULO 3°). Denomínese con el nombre de BARRIO REYES SUR, al sector delimitado entre las calles 9 de Julio (vereda Sur), Sarmiento (vereda Este), Enrique Rodríguez (vereda Oeste) y Bv. Silvestre Begnis (vereda Norte).

ARTÍCULO 4°) Incorpórese el plano demarcatorio de los sectores mencionados en el Artículo 1° y 2°, el que como ANEXO I formará parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°). Regístrese y Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DE HCM.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 10 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3313/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 003/2022
14/01/2022

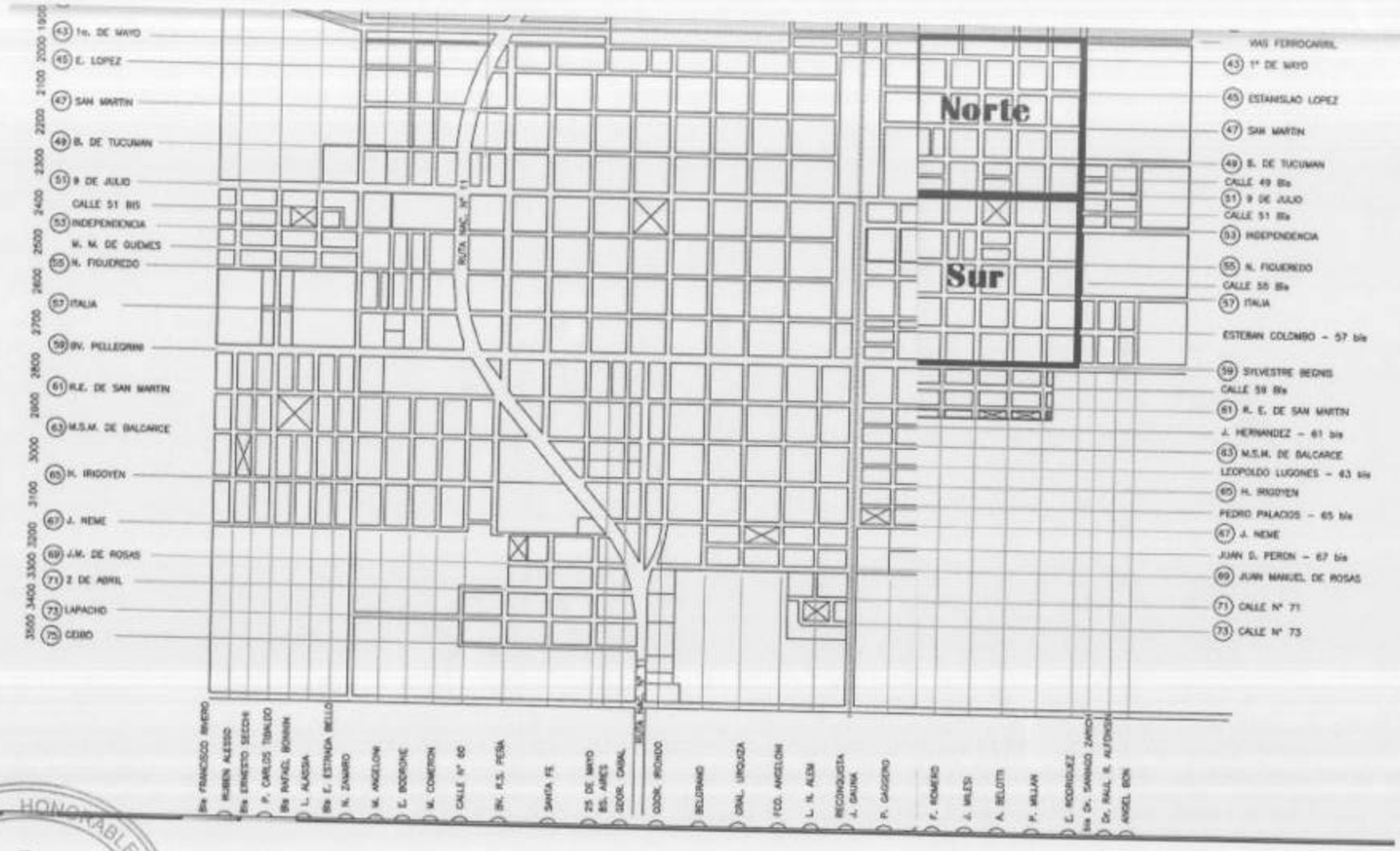
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

ANEXO N°1



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JUSTO
PROV. DE SANTA FE

3313/21